

Diseño Curricular para la Educación Inicial

RESOLUCIÓN

Visto el Expediente N° 5801-3.490.284/08 relacionado con el Diseño Curricular para la Educación Inicial;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Dirección General de cultura y Educación resolvió encarar la elaboración de un nuevo Diseño Curricular para la Educación Inicial;

Que, por Resolución N° 3161/07 el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el Diseño Curricular para la Educación Inicial;

Que, es necesario ofrecer continuidad y coherencia en la formación de los alumnos a través de su escolaridad y que, para ello, es preciso articular contenidos y enfoques didácticos entre los diferentes niveles de enseñanza;

Que, los diseños curriculares de Educación Inicial y de Educación Primaria aprobados durante el año 2007 presentan enfoques diferenciados en áreas curriculares fundamentales para la educación de los niños;

Que, el área de Prácticas del Lenguaje en Educación Inicial, aprobada por Resolución N° 3161/07 de la Dirección General de Cultura y Educación, está inscripto en el enfoque comunicativo, antecedente que debe ajustarse a fin de articular con el Nivel Primario;

Que, el área Naturaleza y Sociedades fracturan un enfoque integral de ambos campos, determinando la mirada histórica en desmedro de una concepción del ambiente como natural y social;

Que, asimismo, en el Lenguaje de las artes y los medios la orientación en el caso de la Expresión Corporal, se basa en el enfoque de las en percepción; en Plástica sobre los signos del lenguaje plástico; en Música una postura ecléctica que no resuelve las tensiones propias de enfoques contradictorios;

Que, también, en Educación Física la mirada está centrada casi exclusivamente en la psicomotricidad;

Que, es preciso considerar al juego como campo de conocimiento y no sólo como recurso para el aprendizaje;

Que, todo Diseño Curricular debe incluir específicamente un apartado de evaluación de los aprendizajes que prescribe en cada una de las áreas de conocimiento;

Que, continúa vigente la Resolución N° 4124/02 y, por lo tanto, es contradictorio proponer nuevos contenidos y orientaciones didácticas para la Educación Maternal;

Que, es necesario unificar el formato de todas las áreas curriculares contemplado propósitos, contenidos, orientaciones didácticas, modos de intervención docente y

¹ Diseño Curricular para la Educación Inicial Marco General 7

evaluación;

Que, a fin de subsanar esta situación, se encaró la tarea de reelaborar el Diseño Curricular para la Educación Inicial para establecer simultáneamente coherencia interna, con el nivel educativo siguiente y con las modalidades de Educación Física y Educación Artística;

Que, todo Diseño Curricular crece y se significa con la intervención pedagógica del docente que lo implementa;^[1] | Dirección General de Cultura y Educación

Corresponde al Expediente N° 5801-3.490.284/08

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha 3-07-08 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular para la Educación Inicial que obra como Anexo Único de la presente Resolución, que consta de ciento veintiocho (128) fojas, para ser implementado a partir ^[2]del ciclo lectivo de 2008.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 3161/07.

ARTÍCULO 3°. Ratificar la vigencia de la Resolución N° 4124/02.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por los señores Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, por el Subsecretario de Educación y por el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría Administrativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación Inicial y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 4069/08

^[2] DIRECCIÓN general de Cultura y Educación.